



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 097/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 097-002/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 06/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA NEIGHPART S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 143/2019 “REACONDICIONAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUIRÓFANOS MODULARES PARA EL BLOQUE QUIRÚRGICO CENTRAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2684/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 704/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 06/2020, suscrito con la firma NEIGHPART S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 143/2019 “REACONDICIONAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUIRÓFANOS MODULARES PARA EL BLOQUE QUIRÚRGICO CENTRAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020”, con ID. N° 373.013; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 001-025/2020, de fecha 06 de enero de 2020, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 143/2019 “REACONDICIONAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUIRÓFANOS MODULARES PARA EL BLOQUE QUIRÚRGICO CENTRAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020”, con ID. N° 373.013, a la firma NEIGHPART S.A, formalizándose a través del Contrato N° 06/2020, en fecha 23 de enero de 2020;

Que, por Nota de fecha 25 de octubre de 2024, la firma NEIGHPART S.A., presentó el Informe de Evaluación emitido por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, identificado como M.E. N° 2187/24 de fecha 24 de octubre de 2024, manifestando cuanto sigue: “...Con base en este informe, consideramos que estamos en condiciones de avanzar con la ejecución del proyecto, por lo que adjuntamos también los planos actualizados para su conocimiento...”;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 097/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 097-002/2024

Que, por Nota de fecha 30 de octubre de 2024, la Dirección de Mantenimiento, tomó conocimiento del Informe de Evaluación antes mencionado y solicitó a la firma NEIGHPART S.A. el nuevo cronograma de obras a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad y avanzar con la ejecución;

Que, por Nota de fecha 31 de octubre de 2024, la firma NEIGHPART S.A., remitió el nuevo cronograma revisado y actualizado;

Que, por providencia GAL/DMT N° 316/2024, de fecha 01 de noviembre de 2024, la Dirección de Mantenimiento, solicitó una Adenda al Contrato N° 06/2020 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 143/2019 "REACONDICIONAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUIRÓFANOS MODULARES PARA EL BLOQUE QUIRÚRGICO CENTRAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", ID. N° 373.013, previo Dictamen de la Unidad Legal, para su remisión a consideración de la Máxima Autoridad, a fin de contar con: a) la aprobación del proyecto y el nuevo cronograma y b) el levantamiento de la suspensión de los plazos que serán reanudados y computados conforme al cronograma;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 574/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"...consideramos que resulta viable iniciar los trámites para la suscripción de una Adenda al Contrato N° 06/2020, suscrito con la firma NEIGHPART S.A. en el marco de la LPN – SBE N° 143/2019 "REACONDICIONAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUIRÓFANOS MODULARES PARA EL BLOQUE QUIRÚRGICO CENTRAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", con ID 373.013, a fin de proceder a la reanudación de los plazos de ejecución del contrato con la aprobación de un nuevo cronograma de ejecución y del nuevo proyecto médico arquitectónico por razones de interés público, conforme a los argumentos expuestos por el Administrador del Contrato..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 097/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 097-002/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 06/2020, suscrito con la firma NEIGHPART S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 143/2019 “REACONDICIONAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUIRÓFANOS MODULARES PARA EL BLOQUE QUIRÚRGICO CENTRAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020”, a fin de proceder a la reanudación de los plazos de ejecución del contrato con la aprobación de un nuevo cronograma de ejecución y del nuevo proyecto médico arquitectónico, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 06/2020, permanezcan invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *h* *h*
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.